21 Oct.e de 78 años

a su tiempo acuerde

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

805

El Lic.do Joan del Gado Mexia presvitero desta ciud.d y Receptor de la parroquial de nra Señora Santa maria del prado desta ciud.d = digo que dha Yglesia y acompañam.to del santissimo Sacramento della tiene y posee el capital de un juro que cedio a dhas memorias Andrego muñoz y molina vecino desta ciud.d de ciento quinq.ta fs de trigo y cuada pan por mitad de renta en cada un año impuesto sobre las tercias R.s desta dha ciud.d y la renta deste pres.te año se esta deviendo a dha Yglesia y acompañam.to = Por tanto a V.S. suplico sea servido mandar se me libre mandam.to en forma p.a que el arrendador o persona en quien remitto dhas tercias Reales me pague la renta del dho juro que estoy presto de otorgar carta de pago con toda justificacion a favor desta ciud.d y de dho arrendador pido justicia y juro &.

Joan del G.do Messia